

Academia Nacional de Medicina ¹³⁵

Calle 60A No. 5-29 - Teléfonos: 249 3122 - 212 0371

Bogotá, Colombia

4.1-49

8 de Abril de 1991

Señor Doctor
ANTONIO NAVARRO WOLFF
Asamblea Nacional Constituyente
E. S. M.

HS

Con toda atención tengo el gusto de enviarle las propuestas sobre Salud que ha elaborado la Academia Nacional de Medicina, para que sean consideradas por la Asamblea Nacional Constituyente

La primera propuesta habla sobre "Toda persona tendrá derecho a la protección de la Salud", la cual siguió su conducto regular para su aprobación, por la Comisión Preparatoria 04-07 como uno de los proyectos de análisis en dicha Asamblea.

Además hay unas interesantes propuestas, del 19 de diciembre de 1990, conclusiones de la Comisión de la Academia Nacional de Medicina, que trató el tema "La Salud en la Constitución".

También me permito recordarle que la Academia Nacional de Medicina, de acuerdo con el Artículo 1º de la Ley 02 de enero de 1979, es "el organismo consultor y asesor del Gobierno, para todos los asuntos relacionados con la salud pública y la educación médica del pueblo colombiano".

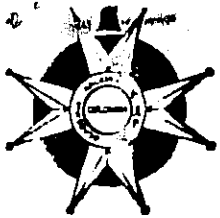
En consecuencia, la Academia Nacional de Medicina será una entidad activa e interventora en la presentación y discusión de los problemas públicos en los campos de la salud y de la educación médica y es su obligación legal cooperar en la pronta y adecuada solución de ellos.

Deseándole éxitos en su gestión, me suscribo de usted

Muy cordialmente,



ALBERTO HERNANDEZ SAENZ
Secretario



Academia Nacional de Medicina

Calle 60A No. 5-29 - Teléfonos: 249 9199 - 219 0370

Bogotá, Colombia

136
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
CORRESPONDENCIA
RECIBIDO

OCT 26 1990

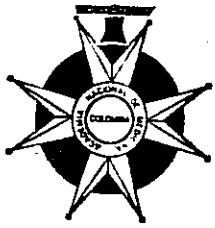
Concepto de la
Academia Nacional de Medicina
para ser incorporado al temario de la
Asamblea Constitucional, con miras
a que forme parte de la
Constitución Nacional

En el Título III de la Constitución, que dice "De los Derechos Civiles y Garantías Sociales", incluir un Artículo que a la letra diga:

"Toda persona tendrá derecho a la protección de la salud".

Para lo anterior, el Estado promoverá la legislación, medios y recursos necesarios. En el proceso para lograr el cumplimiento del artículo propuesto, se seguirán los siguientes pasos:

1. Ampliar la cobertura hasta llegar a toda la población en el mediano plazo;
2. Dar prioridad a las áreas rurales y urbanas marginadas;
3. Lograr calidad uniforme y mejorarla para su adecuación a las posibilidades de la época;
4. Integrar un sistema escalonado por niveles con los mecanismos apropiados de referencia y contra-referencia;
5. Adecuar las instalaciones, insumos y personal a los determinantes demográficos, geográficos y epidemiológicos de la región;
6. Lograr la participación comunitaria, en la operación del modelo, éste es: su diagnóstico, selección de personal, planeación, programación, supervisión, evaluación;



Academia Nacional de Medicina

Calle 60A No. 5-29 - Teléfonos: 249 3122 - 212 0371

Bogotá, Colombia

2.

7. Ayudar al adolescente colombiano en su problemas multifactoriales;
8. Educación integral en salud y de las causas de las enfermedades;
9. Alimentación adecuada del colombiano.



Alberto Hernández Saenz
ALBERTO HERNANDEZ SAENZ
Secretario



137

Academia Nacional de Medicina
Calle 60A No. 5-29 - Teléfonos: 249 31 22 - 212 03 71
Bogotá, Colombia

LA COMISION DE LA ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA SOBRE
"SALUD EN LA CONSTITUCION"

Aprobó, los siguientes puntos:

- 1º- Toda persona tendrá derecho a la Seguridad Social Integral. El Estado queda obligado a propender porque gradualmente los ciudadanos tengan derecho a ello, mediante la utilización de sistemas estatales o privados.
- 2º- El Estado velará por asegurar la salud física y el comportamiento equilibrado de los ciudadanos.
- 3º- La Medicina Preventiva es la esencia de la medicina moderna, lo que no se puede curar debe ser prevenido.


Acad. ADOLFO DE FRANCISCO ZEA


Acad. RAFAEL SAMPER


Acad. ALBERTO HERNANDEZ SAENZ

Bogotá, Diciembre 19, 1.990

Adjuntos: Anexos 1, 2 y 3.-

¿Qué es la Academia hoy?

Es la institución médica de mayor jerarquía científica en Colombia. Su objetivo fundamental es promover la investigación.

El Auditorium de la Academia es el Foro de los académicos e invitados médicos y de otras disciplinas del saber, para analizar y debatir el acontecer de la ciencia y tecnología.

Sus investigaciones se difunden a través de la revista "Medicina", fundada el 3 de enero de 1873. Además, se divulgan por televisión, canal de interés público (3), para promover la prevención de las enfermedades, mediante la autoeducación de la salud del colombiano.

La Academia con planes estructurados, tiene una óptica prospectiva hacia el siglo XXI.



Interior Sede Academia Nacional de Medicina

Proyectos

Estudio prospectivo de lo que debe ser la Academia de Medicina en el año 2000.

Academias Correspondientes y sociedades científicas afiliadas

Son Academias Correspondientes de la Academia Nacional de Medicina las existentes en el país: Cartagena, Cali, Manizales y los Capítulos de Bucaramanga y Barranquilla. Además las que se organizan previo el estudio que de estas últimas haga la Academia.

Premios

Los premios que actualmente tiene establecidos la Academia son: Concurso Nacional de Obras Médicas - Academia Nacional de Medicina - Salvat Editores; Rhône Poulenc, AMES, Premio Juan N. Corpas; Premio Carlos Esguerra; Premio Roberto Franco; Premio Manuel Forero; los cuales son reglamentados y administrados por la Junta Directiva.

Tanto la Junta Directiva como las de los Capítulos, pueden crear o aceptar la administración de los premios que consideren adecuados, con el objeto de estimular el trabajo científico en las ramas que ellos determinen.

Abstract

The National Academy of Medicine was founded in Colombia in the nineteenth century. Since then, it is the Medical Institution in this country with the highest scientific hierarchy.

It was designated by law as the advisor for the Colombian Government in all aspects related to health, and Medical Education in Colombia.

It has ambitious plans for research, and divulgation through the cultural channel in television, in order to stimulate self-care of health in all the country's population.

The National Academy of Medicine is expecting the arrival of the twenty-first century with optimism and structured plans.

ACADEMICO ALBERTO HERNANDEZ-SAENZ M.D.
SECRETARIO (1990-1992)



Sede Academia Nacional de Medicina



Academia Nacional de Medicina

Calle 60A No. 5-29
Teléfonos 249 31 22 - 212 03 71
Apartado Aéreo 23224
Bogotá, Colombia

Historia



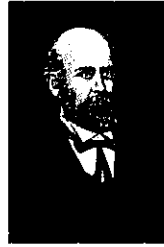
Dr. Manuel
Plata Azuero



Dr. Nicolás
Osorio Ricaurte



Dr. Abraham
Aparicio



Dr. Liborio
Zerda

El 3 de enero de 1873 se reunieron en la casa del doctor Abraham Aparicio, los doctores Manuel Plata Azuero, Nicolás Osorio, Leoncio Barreto, Evaristo García y Abraham Aparicio, con el fin de fundar e instalar la Sociedad de Medicina y Ciencias Naturales. Dicha Sociedad sería "para el estudio y adelanto de las ciencias médicas y naturales"; otro objetivo era el de "solidarizar al cuerpo médico y darle unidad al ejercicio profesional en Bogotá y después en el resto del país".

Por unanimidad se eligieron como Presidente y Secretario provisionales, a los doctores Manuel Plata Azuero y Abraham Aparicio. Al doctor Liborio Zerda se le delegó la elaboración del reglamento.

En su segunda reunión celebrada el 9 de febrero de 1873 se declaró formalmente establecida la Sociedad de Medicina y Ciencias Naturales. Los estatutos señalan que el objetivo de la Sociedad será "el estudio práctico de las Ciencias Médicas y Naturales, procurando por este medio su progreso científico en el país, para crear la Verdadera Medicina Nacional".

Posteriormente, el 22 de noviembre de 1890 se sancionó la Ley 71 "por la cual se crea la Academia Nacional de Medicina", donde se le reconoce el carácter de órgano consultivo del Gobierno Nacional.

En sus primeros 50 ó 60 años la Academia contribuyó de manera notable sobre lo que debía ser la salud en el país: creación y manejo de lazaretos, de hospitales públicos y privados, promoción de los primeros congresos médicos nacionales, creación de las primeras juntas de higiene, manejo de diversas endemias y epidemias, la medicina legal, la salud mental y los estudios sobre las condiciones sociales y de salud en Colombia que llevarían, con los años, a la creación del Ministerio de Salud.

Funciones

La Academia Nacional de Medicina es una entidad científica, sin ánimo de lucro, que tiene las siguientes funciones:

- De acuerdo con el Artículo 1o. de la Ley 2 de enero de 1979, la Academia es "el organismo consultor y asesor de Gobierno, para todos los asuntos relacionados con la salud pública y la educación médica del pueblo colombiano".
- Contribuir al progreso de la medicina, auspiciar el adelanto de las ciencias afines y tecnologías complementarias y propender por la ética y buen ejercicio profesional.
- Para el cumplimiento de los anteriores fines la Academia propiciará y llevará a cabo estudios, emitirá conceptos, mantendrá intercambios científicos y adelantará las gestiones indispensables ante los organismos que se ocupan de la salud y de la enseñanza médica.

Miembros de la Academia

El artículo 2o. de la Ley 2 de enero de 1979, ordena que la Academia "estará compuesta por Miembros Honorarios, Miembros de Número, Miembros Correspondientes y Miembros Asociados. Solamente los Miembros Honorarios y de Número tendrán derecho a voto en sus deliberaciones". El artículo 4o. de la misma ley faculta a la Academia para "señalar los requisitos para ser miembros de ella en sus diferentes categorías".

Gobierno de la Academia

La Academia estará dirigida por la Asamblea y la Junta Directiva. La Asamblea es la más alta instancia administrativa de la Institución. La Academia se reúne en Asamblea ordinaria o extraordinaria con fines científicos o administrativos, por lo menos una vez al año.

Junta Directiva

La Junta Directiva de la Academia, tendrá su sede en la capital de la República y estará constituida por cinco miembros a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario Perpetuo, Secretario, Tesorero y un Consejo Asesor conformado por los expresidentes de la Institución.

Comisiones permanentes

La Academia tiene las siguientes comisiones permanentes:

- Un Consejo Asesor conformado por expresidentes de la Academia
- Biblioteca y publicaciones
- Educación médica
- Finanzas
- Normas y desarrollos científicos
- Reglamento
- Salud
- Vocabulario técnico
- Ética médica
- Toxicología y farmacodependencia.

Sesiones de la Academia

La Academia realiza tres (3) sesiones solemnes al mes para presentar proyectos, libros, visitas de distinguidos profesores internacionales; conmemoración de centenarios en el acontecer histórico de beneméritos fallecidos.

Convenio internacional

Durante 1990 en Washington, D.C., se firmó entre el Presidente de la Academia Nacional de Medicina de Colombia y el Director de la Organización Panamericana de la Salud un Acuerdo General de Cooperación.